



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 280 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 23 JUN 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 162-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°158-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, establece en el literal b) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final que el Poder Ejecutivo asegura el financiamiento de la Ley en mención y garantiza su aplicación ordenada para tal fin; asimismo, dispone que los montos establecidos por concepto de remuneraciones, asignaciones e incentivos se efectivizan en dos tramos, correspondiendo al Segundo Tramo la implementación inmediata de las asignaciones e incentivos a partir del 1 de enero de 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, se fija en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000,00) el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley;

Que, el artículo 59 de la Ley establece que el profesor tiene derecho a: i) Una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, y ii) Una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Integrales Mensuales de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios. Asimismo, el artículo 63 de la Ley dispone que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su Remuneración Integral Mensual, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta años de servicios;

Que, mediante Informe N° 094-2016-MINEDU/VMGPDIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación sustenta y determina el costo del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a los profesores de los pliegos Gobiernos Regionales nombrados en el marco de la Ley N° 29944; asimismo, señala que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad de la materia;

SG - GRJ	
DOC. N°	158-2016-EF
EXP N°	158-2016-EF





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe N° 224-2016-MINEDU/SPEOPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica de dicho Ministerio, se indica que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a los profesores de los pliegos Gobiernos Regionales nombrados en el marco de la Ley N° 29944, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 00576-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;



Que, De acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y la base de datos remitida por el Ministerio de Educación, el monto a transferir al pliego 450.Gobierno Regional Junín asciende a la suma de Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 1 359 146.00), para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a los profesores nombrados en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°158-2016-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor del pliego 450 Región Junín, por un monto de Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 1 359 146.00), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a los profesores nombrados en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 158-2016-EF, por un monto de Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 1 359 146.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten signature of the Governor]*



Mg. Angel D. Unchupaco Canchumara  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 01 JUL 2016

*[Handwritten signature of the General Secretary]*  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL



